

Municipio de Los Aldamas, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19003-19-1379-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1379

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,077.9
Muestra Auditada	1,077.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Los Aldamas, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Los Aldamas, Nuevo León, se le ministraron recursos por 1,077.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales".

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Los Aldamas, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El municipio implementó el Reglamento de la Administración Pública Municipal, documento en donde se establecieron las atribuciones, las funciones y las facultades de cada área, así como las funciones que resultaron de cada una de las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</p> <p>El municipio estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, de acuerdo con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.</p>	<p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno, de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio careció de un código de ética y de conducta.</p> <p>El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la contraloría municipal o sindicatura correspondiente.</p> <p>El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obras públicas.</p> <p>El municipio careció de un documento que estableciera su estructura organizacional.</p> <p>El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, así como de un catálogo de puestos, un programa de capacitación para el personal y un procedimiento para evaluar el desempeño del personal.</p>
Evaluación de Riesgos	
<p>El municipio estableció sus objetivos y metas estratégicos en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.</p> <p>El municipio careció de una planeación, programación y presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos.</p> <p>El municipio no estableció un comité de administración de riesgos.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio careció de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.</p> <p>El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática) donde participaran los principales funcionarios, el personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, así como de un inventario de programas informáticos en operación, con licencias de los programas instalados en cada computadora o con servicio de mantenimiento.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecieran claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus (entre otros).
	Información y Comunicación
El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.	El municipio careció de un documento mediante el cual se informe periódicamente al presidente municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. El municipio careció de estados financieros como el analítico del activo y del ingreso, el analítico de la deuda y otros pasivos, el estado de situación financiera, el estado de actividades, la variación en la hacienda pública y el informe de pasivos contingentes, con el objetivo de reportar su situación financiera y desempeño.
	El municipio careció de una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas.
	Supervisión
	El municipio careció de una autoevaluación para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
	El municipio careció de auditorías internas o externas en el último ejercicio fiscal.
	El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Los Aldamas, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19003-19-1379-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Los Aldamas, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio

de Los Aldamas, Nuevo León, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León 1,077.9 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria específica y productiva, la cual generó rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,077.9 miles de pesos para el pago de la nómina del personal de seguridad pública adscrito al municipio, correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales".

4. El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, al 31 de marzo de 2023, no dispuso de recursos disponibles en la cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,077.9 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el total de los recursos, así como los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, que se ejercieron en los objetivos del fondo, como se observa a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	1,077.9	1,077.9	0.0	1,077.9	1,077.9	0.0	0.0	0.0	1,077.9	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.6	0.6	0.0	0.6	0.6	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0
Total	1,078.5	1,078.5	0.0	1,078.5	1,078.5	0.0	0.0	0.0	1,078.5	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el municipio de Los Aldamas, Nuevo León.

6. El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, registró contablemente las erogaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” por 1,078.5 miles de pesos, cifra que incluyó los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos; asimismo, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo; sin embargo, no se emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de las remuneraciones pagadas a los trabajadores.

El Órgano Interno de Control del municipio de Los Aldamas, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 1-uno, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; además, no informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

El Órgano Interno de Control del municipio de Los Aldamas, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 1-uno, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia y ejercicio de los recursos al municipio de Los Aldamas, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, de los cuales la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas, ya que los registros contables por concepto de servicios personales correspondieron a los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos; sin embargo, no se publicaron los informes trimestrales en los medios oficiales de difusión.

El Órgano Interno de Control del municipio de Los Aldamas, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 1-uno, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales" por 1,077.9 miles de pesos, por concepto de remuneraciones de 21 trabajadores

que ocuparon la categoría denominada “policía”, las cuales se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados.

10. El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto del pago de las remuneraciones pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no se presentó la documentación que acreditara el entero de las retenciones.

2022-5-06E00-19-1379-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social municipio de Los Aldamas, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MAN850101JCA, con domicilio fiscal en calle Juárez, número 107, colonia Centro, Código Postal 66900, municipio de Los Aldamas, Nuevo León, por no acreditar que enteró las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,077.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Los Aldamas, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 "Servicios personales" con un monto seleccionado por 1,077.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,077.9 miles de pesos, los cuales destinó para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales" de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, así como los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Los Aldamas, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2022, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Los Aldamas, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la

observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no publicó en sus medios oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; adicionalmente, no informó a los habitantes del municipio sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y tampoco informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal los resultados alcanzados.

En conclusión, el municipio de Los Aldamas, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMLA0185/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no

reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 10 se consideran como no atendidos.



Administración 2021-2024
Los Aldamas, Nuevo León.



OFICIO: PMLA0185/2023
LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, 13 DE DICIEMBRE DE 2023
ASUNTO: ATENCIÓN A OFICIO ASENLAEM-MU32-651/2023


C.P. GUILLERMO CORTE ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORIA
PRESENTE. -



Por medio de la presente le envié el oficio 397/2023 a sí mismo el oficio 398/2023 y el oficio 399/2023, se anexa copia del oficio núm. DAGF-A1/0173/2023 referente a la auditoría 1379 con sello del día 16 de noviembre de 2023 y firma correspondiente de recibido.

Sin más por el momento, y cumpliendo en tiempo y forma con los requerimientos señalados, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, no sin antes enviarle mis respetuosos saludos, deseándole que pase un excelente día.

ATENTAMENTE


C. P. ARTEMIO PEÑA GARCIA
ASESOR DE MUNICIPIO
DE LOS ALDAMAS NUEVO LEON.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOSALDAMAS, N. L.
ADMÓN. 2021 - 2024

Palacio Municipal Ave. Juárez # 107 Zona Centro Los Aldamas, Nuevo León. Tel: 892-99-3-00-05 y 03
Correo electrónico: presidencia_losaldamas@hotmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ **Destino de los Recursos:** Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Integración de la Información Financiera:** De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y que los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los

pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en su caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Los Aldamas, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.